

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59516 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 498/2017, con NIG 2906742M20170000413, por auto de 18 de septiembre de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor AGENT PROVOCATEUR SPAIN, S.L.U. con CIF nº B92148113, y con domicilio en Muelle de Ribera Casa N, Local 12, Puerto Banús CP 29660 Marbella (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra D. JUAN MANUEL TORO FERNÁNDEZ, economista provisto de DNI nº 25.087.595-T, lo hacen en su calidad de Administrador único de la entidad EMEDE Y ASOCIADOS ASESORES TRIBUTARIOS, SLP, con CIF nº B92063239, con domicilio en Málaga y dirección postal C/ Monseñor Carrillo Rubio, nº 8 de Málaga, Tlf: 952070559, y con dirección de correo electrónico jmtoro@emede-asociados.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 9 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170072912-1